



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de julio de 2020
TR. N° 0193-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 27 de julio de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0193-2020-CU-UNALM.-La Molina, 27 de julio de 2020.

CONSIDERANDO: El Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 prorrogado mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM; Que, el artículo 40° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria establece que: *“Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades”*; Que, mediante Resolución Viceministerial N°085-2020, de fecha 01 de abril de 2020, se aprueban las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior, en el marco de la emergencia sanitaria; Que, mediante D. Leg. 1496, de fecha 10 de mayo de 2020, se establecieron disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, modificando la Ley N°30220, con el objeto establecer medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; Que, mediante Resolución N° 0172-2020-CU-UNALM, se conformó una Comisión Especial para elaborar la Directiva de Lineamientos Generales para las Prácticas Pre profesionales y Profesionales en la UNALM para el semestre 2020-I; Que, mediante comunicación de fecha 24 de julio de 2020, la comisión eleva la Directiva de Lineamientos Generales para las Prácticas Pre profesionales y Profesionales en la UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO°.-** Aprobar la Directiva de Lineamientos Generales para las Prácticas Preprofesionales y Profesionales en la UNALM, en la cual se estipula lo siguiente:

1. Declarar en emergencia la situación de las prácticas pre profesionales en la UNALM mientras duren los semestres académicos impartidos en forma no presencial.
2. Prohibir el ingreso a practicantes y realización de prácticas pre profesionales presenciales en las instalaciones de la UNALM mientras las clases sean desarrolladas en forma virtual.
3. Las prácticas preprofesionales necesarias para obtener el grado de bachiller en la UNALM se otorgarán bajo las siguientes estipulaciones:
 - a) Aquellos estudiantes que cuenten al 24 de julio del 2020 con el 70% de prácticas pre-profesionales serán exonerados del 30% restante.
 - b) A través de la Dirección de Bienestar Universitario se incentivará el apoyo a los estudiantes mediante bolsas de trabajo por investigación de ayuda al estudiante, y estas bolsas serán consideradas como prácticas preprofesionales para alumnos del último año de estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de julio de 2020
TR. N° 0193-2020-CU-UNALM

-2-

- c) A los alumnos que hayan iniciado prácticas preprofesionales pero que por motivos de la pandemia no hayan concluido o no alcancen aún el 70% de horas de prácticas preprofesionales, podrán completar las mismas vía trabajo remoto a través de las siguientes actividades:
 - a. Apoyo a los docentes en clases virtuales.
 - b. Apoyo a docentes o áreas administrativas de la UNALM en labor administrativa.
 - c. Apoyo a docentes en proyectos de investigación.
- d) A los alumnos del último año de estudios que no han iniciado prácticas preprofesionales, podrán realizar las mismas vía trabajo remoto y con apoyo equivalente a una bolsa de trabajo que concede la DBU, a través de las siguientes actividades:
 - a. Apoyo a los docentes en clases virtuales.
 - b. Apoyo a docentes o áreas administrativas de la UNALM en labor administrativa.
 - c. Apoyo a docentes en proyectos de investigación.
- e) Las certificaciones de las prácticas realizadas en las diferentes dependencias de la UNALM se otorgarán con celeridad por la autoridad superior de esa unidad.
- f) Las Facultades deberán priorizar el procedimiento virtual para la sustentación de las prácticas pre-profesionales.
- g) Se reconocerán como prácticas preprofesionales los programas de responsabilidad social, voluntariado y extensión reconocidos por la institución en los que participen los alumnos como el proyecto "Molineros impulsando tu vuelta al cole" de gran impacto para la sociedad. El reconocimiento será proporcional a las horas invertidas y certificadas en cada proyecto.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

